



CONTRATO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL) DISEÑADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPA-NEXT GENERATIONEU

(CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DEL MITMA DEL AÑO 2022 /PIREP 2022)

EXPEDIENTE: C2I5PL/22/01192

Tipo proyecto	Descripción proyecto	Importe solicitado	Código proyecto	Entidad
Recepción de obra, máx. 30/09/2024	2022 - ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN	1.455.489,69	PL_01-20220425-1	AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
Artículo Ley Foral Contratos	72
TRAMITACIÓN:	ANTICIPADA
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. DIVISIÓN POR LOTES.

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente proyecto son las obras de eficiencia energética e impermeabilización del edificio del Ayuntamiento con cargo a los fondos Next Generation. La subvención no financia el IVA de la intervención.

La ejecución de las obras se realizará conforme al proyecto elaborado por los arquitectos Ramón Ruiz-Cuevas Peña, colegiado nº 1813 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN) e Iñigo Basterrechea Espiga, colegiado nº 5560 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN). (LUZ Y ESPACIO), que han resultado adjudicatarios también de la dirección facultativa de la obra.

En el importe de la subvención se incluye la redacción del proyecto y dirección de la obra y el coste de la obra.

La actuación planteada sobre el edificio de la Casa Consistorial de Barañáin se encuentra recogida dentro del PLAN DE ACCIÓN LOCAL enmarcado en la AGENDA LOCAL 21 de la localidad. Concretamente, sería una de las actuaciones recogidas en la acción-proyecto 6.2.1, "Incluir en la construcción, rehabilitación y reforma de edificios criterios bioclimáticos, normas que favorezcan el ahorro energético".

El Componente 2 del Plan de Recuperación denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» es uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas.

En el marco de las reformas previstas en el componente 2, como son la implementación de la Agenda Urbana Española, de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE), y de la Ley de Calidad de la Arquitectura, se ha diseñado la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, la inversión C.2 I5 a la que obedece el presente pliego de contratación "Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)".

Se redactan los pliegos siguiendo las instrucciones de la normativa reguladora de los fondos Next Generation y la Orden TMA /178/2022 de 28 de febrero por la que se concedió la subvención al Ayuntamiento para la ejecución de la obra.

Código nomenclatura CPV:

- 45443000-4 Trabajos de fachada
- 45321000-3 Trabajos de aislamiento térmico
- 45261410-1 Trabajos de aislamiento para tejados.
- 45262650-2 Trabajos de revestimiento de fachadas;
- 45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
- 45441000-0 Trabajos de acristalamiento.



A.2.) DIVISIÓN POR LOTES.

División por lotes: NO

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y para el caso de la exigencia de responsabilidad por la incorrecta ejecución del contrato.; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tampoco procede calificar como reservado el contrato, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en las obras objeto del contrato, no conociéndose centros especiales de empleo para este tipo de trabajos tan específicos.

A.3) TRAMITACIÓN: Anticipada.

El presente contrato queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que de él se deriven.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

B.2) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado de licitación (IVA excluido): **1.645.907,99 euros.** (1.991.548,67 con IVA)

El valor estimado de obra, considerado como presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial es de 1.645.907,99 sin IVA, desglosado del siguiente modo:

	TIPO A	TIPO D	
	EFICIENCIA ENERGETICA	HABITABILIDAD	
PEM	1.361.308,25	69.916,09	1.431.224,34
15% GG y BI	204.196,24	10.487,41	214.683,65
TOTAL SIN IVA	1.565.504,49	80.403,50	1.645.907,99
IVA 21%	328.755,94	16.884,74	345.640,68
TOTAL COSTE OBRA PPTO	1.894.260,43	97.288,24	1.991.548,67



B.3) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 1.645.907,99 euros.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

- AÑO: 2024 financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) por importe de 1.443.652,33 euros y 547.896,3. euros con fondos propios.

- IMPORTE: 1.991.548,67 euros (IVA incluido)

- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- ✓ 61 92006 63200 Inversión envolvente Casa Consistorial

- ✓ 61 92006 63201 Inversión reparación filtraciones C.Consistorial

Obra envolvente y reparación filtraciones Casa Consistorial		
Partida presupuestaria	Importe con IVA	Concepto
61 92006 63200 Inversión envolvente Casa Consistorial	1.894.260,43	Obra envolvente y eficiencia energética Casa Consistorial
61 92006 63201 Inversión reparación filtraciones C.Consistorial	97.288,24	Obra de impermeabilización Casa Consistorial
TOTALES	1.991.548,67	

- Tramitación anticipada: SI

D) REVISIÓN DE PRECIOS

Procedencia: NO

E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Portal de Contratación de Navarra: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación. Secretaría

Telf.: 948286317

e-mail: secretariageneral@baranain.com

Presentación de la solicitud de información adicional: hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.



F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA O HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE. CLASIFICACIÓN.

• **Solvencia económica y financiera. Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de los tres últimos ejercicios, igual o superior al 1,5 del Valor Estimado del lote al que se presenten.

Sólo presentará la documentación relativa a la solvencia la empresa propuesta como adjudicataria.

• **Solvencia técnica o profesional: Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares. Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo en el anexo I de este pliego) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de las principales obras y trabajos de obras eficiencia energética e impermeabilización del edificio durante los cinco (5) últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de al menos una (1) obra eficiencia energética e impermeabilización del edificio con un importe mínimo de 600.000, (IVA Excluido)

b) Relación del personal técnico que pone a disposición la empresa licitadora para ejecutar el contrato, indicando la experiencia en obras similares, adjuntando relación del equipo humano designado para la ejecución del contrato.

En esta relación figurará como mínimo:

- *Jefe o Jefa de obra.*
- *Encargado o encargada de obra.*
- *Responsable de Seguridad y Salud.*

Tales responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

Se justificará mediante declaración responsable el ejercicio de las labores de jefe o jefa de obra en al menos una obra de edificación terminada de un importe mínimo (PEC) de 500.000 euros, IVA excluido, en los últimos 5 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización. Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. La titulación exigida para los jefes o jefas de obra será la de arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a.



Para la persona designada como encargada de la obra, se garantizará su presencia, de un 100% del tiempo de ejecución de la obra. Se declarará el ejercicio de las labores de encargado/a, en al menos una obra de edificación terminada de un importe mínimo (PEC) de 500.000 euros, IVA excluido, en los últimos 5 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización.

En los certificados de buena ejecución deberá constar el importe del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, la fecha, la entidad contratante y el importe de las obras ejecutadas, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término. En el caso de presentación de certificados de buena ejecución por obras o trabajos realizados en unión temporal de empresas, la acreditación del importe correspondiente será la que corresponda al porcentaje de participación de la persona licitadora respecto al importe total de la actuación ejecutada.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las personas que concurren conjuntamente. La adjudicación de varios lotes requerirá la acreditación de la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato en su totalidad mediante la presentación de los suficientes justificantes de Presupuesto de Ejecución Material ejecutadas hasta cumplir como mínimo los valores acumulados de los Lotes a los que presenten su oferta individual.

*Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.*

*En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.*

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO

G) VARIANTES

*Posibilidad de presentación de variantes: **NO***

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta a cada Lote. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.



I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra. Será como mínimo de QUINCE días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato

J) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1) SOBRE ELECTRÓNICO AB: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.

En el interior del sobre/archivo electrónico se incluirán dos archivos:

1.1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR conforme al modelo (ANEXO I-I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En relación a la declaración responsable:

a. *Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.*

b. *En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.*

1.2) DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS REFERIDOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Comprende los siguientes documentos:

1.2.1) *Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) ANEXO I.II.I) (6.05)*

1.2.2) *Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ANEXO I.II.II.(6.14)*

1.2.3) *Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ANEXO I.II.III.(6.15)*

1.2.4) *Declaración de identificación de contratistas y subcontratistas ANEXO I.II.IV. (6.16)*



En el supuesto de que parte de las prestaciones del contrato sean objeto de subcontratación, los anexos anteriormente indicados (**ANEXO I-I, I.II.I, I.II.II, I.II.III, I.II.IV**) deberán ser firmados por subcontratistas al tiempo que se produzca la referida subcontratación.

1.3) PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.

OFERTA TÉCNICA: Se aportará una propuesta que incluirá toda la información de índole técnico que sea de relevancia para valorar y puntuar los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en el presente pliego y en el pliego técnico. La estructura de la propuesta debe seguir el siguiente índice de criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características.

En concreto para ésta licitación será lo correspondiente al punto 1 y 2 del apartado M).

No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

2. SOBRE ELECTRÓNICO C: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará debidamente cumplimentado y firmado el modelo facilitado, establecido conforme los criterios del apartado M), puntos 3 al 6, de este Cuadro de Características.

Se realizará conforme al modelo (**ANEXO II**) que se adjunta al presente pliego.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sociales se requerirá posteriormente al licitador propuesto como adjudicatario.

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña Yolanda Marqués Martínez, Interventora municipal o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** .D.David Daroca Benito, Tesorero y Jefe de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Arquitecto/a asesor/a de la ORVE.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Virginia Magdaleno, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Asesor: Ramón Ruiz-Cuevas Peña, Luz y Espacio.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos 2/2018 de 13 de abril.



M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 PUNTOS

1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1.1) CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE AB)..... Máx. 35 puntos.

Deberá presentarse una propuesta técnica, que se puntuará hasta un máximo de 35 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

NOTAS:

a.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 17,5 puntos** en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

c.- Cuando se indique el número máximo de páginas digitales será a una cara, redactado en letra Arial, tamaño 11, espacio interlineado sencillo.

1.- Memoria descriptiva de la actuación(hasta 15 puntos)

15 puntos

1.1.- Se valorará el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, explicación del desarrollo de la obra y el análisis adecuado y coherente de la problemática que plantea su ejecución, así como las medidas que se proponen para su resolución. Se analizará expresamente el plazo en el suministro de los materiales y sistemas necesario para la correcta ejecución de la obra (7,5 puntos)

1.2.- Análisis de las afecciones que se puedan producir como consecuencia de la obra, y las medidas adoptadas para su minimización. (7,5 puntos).

Se redactará la memoria en un máximo de 25 hojas, tamaño A4

2.- Planificación de obra(hasta 20 puntos)

20 puntos

2.1.- Plan de obra con plazos establecidos para cada una de las tareas/trabajos, ajustado al plazo de ejecución establecido en el Pliego. Se establecerá la estrategia de actuación con exposición de planning de obra y previsión de cumplimiento de hitos temporales intermedios (estructura, cubierta,



envolvente, ascensor, instalación eléctrica, etc.) dirigidos al efectivo cumplimiento de los plazos de ejecución. (sin recoger posibles reducciones de plazo por no ser criterio puntuable expresamente) (10 puntos) En este apartado se valorará el rigor y realismo del plan de ejecución presentado; su coherencia con el plazo de ejecución; su coherencia con el personal y medios materiales destinado a cada etapa o fase de la obra y a esta en su conjunto. Se tendrán muy en cuenta aspectos como los mecanismos de supervisión del desarrollo de las obras, así como los de anticipación de incidencias que puedan sobrevenir durante el mismo, y todos aquellos que puedan proporcionar los siguientes objetivos: • cumplimiento del plazo de ejecución comprometido en la oferta. • cumplimiento efectivo de las fases de ejecución contempladas. • control y cumplimiento efectivo de los costes de las obras. • realización de la obra fuera del horario laboral de oficina del Ayuntamiento de Barañáin. 2.2.-Documento explicativo de los medios asignados a cada uno de los trabajos objeto de la licitación, detallando equipos de trabajo, rendimientos. Se aportará previsión en la entrega de los distintos materiales por parte de las empresas suministradoras. Se valorará la coherencia y claridad de la exposición (10 puntos). Se redactará en un máximo de 10 hojas, tamaño A4 y 2 hojas tamaño A3	
--	--

1.2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C). Max..... 65 puntos.							
<u>3.- Oferta económica: hasta 15 puntos.</u> El 100% de los puntos se reparten entre las ofertas con una baja hasta el 20% $P = 0,75 \times b \text{ cuando } b \leq 20$ La oferta se realizará, en su caso, conforme el Anexo II	15 puntos						
<u>4.- Reducción plazo ejecución de obra: hasta 30 puntos.</u> Reducción máxima en el plazo: 10 semanas. Se otorgará seis puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución que ofrezcan los licitadores, sobre el máximo de diez semanas sobre el previsto en el pliego. Este punto, el plazo de ejecución de la obra, constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo y la indemnización prevista dentro del apartado de penalidades. La oferta se realizará, en su caso, conforme el Anexo II. <table border="1"> <tr> <td>Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 2 semanas</td><td>6 puntos</td></tr> <tr> <td>Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 4 semanas</td><td>12 puntos</td></tr> <tr> <td>Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 6 semanas</td><td>18 puntos</td></tr> </table>	Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 2 semanas	6 puntos	Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 4 semanas	12 puntos	Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 6 semanas	18 puntos	30 puntos
Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 2 semanas	6 puntos						
Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 4 semanas	12 puntos						
Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 6 semanas	18 puntos						

	Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 8 semanas	24 puntos	
	Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 10 semanas	30 puntos	

5.-Mejora en el plazo de garantía de las obras: hasta 10 puntos. En este apartado se valorará el aumento en años de garantía respecto de mínimo previsto, que es de tres años. Se asignará la puntuación a razón de dos puntos por cada año de mejora, hasta un máximo de diez puntos, lo que supone una mejora máxima de cinco años sobre el mínimo exigido, que es de tres años. <table><tr><td>Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 1 año</td><td>2 puntos</td></tr><tr><td>Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 2 años</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 3 años</td><td>6 puntos</td></tr><tr><td>Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 4 años</td><td>8 puntos</td></tr><tr><td>Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 5 años</td><td>10 puntos</td></tr></table> Sólo se puntuará las mejoras de la garantía en años completos. La oferta se realizará, en su caso, conforme el Anexo II.	Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 1 año	2 puntos	Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 2 años	4 puntos	Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 3 años	6 puntos	Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 4 años	8 puntos	Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 5 años	10 puntos	10 puntos
Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 1 año	2 puntos										
Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 2 años	4 puntos										
Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 3 años	6 puntos										
Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 4 años	8 puntos										
Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 5 años	10 puntos										

6.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción: Hasta 10 puntos. Se valorará con hasta 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción; -Subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación: 3 puntos. -Subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación 6 puntos. -Subcontratación en, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación 10 puntos. En este apartado las empresas licitadoras formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada. Este punto constituye una condición esencial del contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del mismo y la indemnización prevista dentro del apartado de penalidades. La oferta se realizará, en su caso, conforme el Anexo II.	10 puntos
---	-------------------------



Criterios de desempate:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
4. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se establece como oferta anormalmente baja la que exceda los veinte puntos porcentuales (20%) respecto del importe de licitación, IVA no incluido.

Al tratarse de obras de urbanización en la que la mayor parte del coste corresponde a los materiales, se considera que una oferta inferior a dicho umbral podría suponer una merma en la calidad de dichos materiales.

O) GARANTÍAS

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % sobre el precio final ofertado (excluido IVA) que se formalizará y presentará antes de la firma del contrato.



Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La **adjudicación** del contrato deberá realizarse en el plazo máximo un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La **formalización** del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.
- En todo caso se procederá a la comprobación del **replanteo** entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta en el plazo de 2 días siguientes a la formalización del contrato. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- En el caso de mejora de plazo de ejecución en la oferta, se deberá aportar de forma previa a la firma del contrato la **planificación actualizada** a dicho plazo conforme el punto 2.1. de este cuadro (Plan de obra con plazos establecidos para cada una de las tareas/trabajos, ajustado al plazo de ejecución establecido en el Pliego)

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

Póliza de responsabilidad civil por un importe de 600.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Plazo de ejecución y/o entrega

El plazo máximo de ejecución será de doce meses desde su fecha de inicio. No será admitida ninguna oferta en la que se supere el plazo citado.

En el caso de mejora de plazo de ejecución en la oferta, se deberá aportar de forma previa a la firma del contrato la **planificación actualizada** a dicho plazo conforme el punto 2.1. de este cuadro.



Posibilidad de prórrogas: NO

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". El Ayuntamiento Barañain informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

En todo caso, los plazos de ejecución tienen la condición de condición esencial de ejecución del contrato.

La obra objeto de la presente contratación cuenta con una subvención concedida de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que requiere su finalización en el plazo recogido en la resolución de adjudicación, o en su caso, de ampliación del plazo de la misma.

La pérdida de parte o toda la subvención por un incumplimiento del plazo imputable al contratista supondrá la aplicación de una penalización que, como mínimo, será del importe detruido de la subvención, sin perjuicio de la aplicación con carácter general de las penalidades recogidas en el apartado 12.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y T de este cuadro de Características.

EXPEDIENTE: C2I5PL/22/01192

Tipo proyecto	Descripción proyecto	Importe solicitado	Código proyecto	Entidad
Recepción de obra, máx. 30/09/2024	2022 - ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN	1.455.489,69	PL_01-20220425-1	AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

Los indicados en el Proyecto de ejecución de las obras.

T) CUANTÍA DE PENALIDADES

- T.1) PENALIDADES CON CARÁCTER GENERAL.

Las establecidas con carácter general en el apartado 12.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- T.2) PENALIDADES POR DEMORA.

Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP SI

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

- T.3) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES O ESENCIALES DE EJECUCIÓN. Puntos 4 y 6 del apartado M)



Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

*Se declaran como **condiciones esenciales de ejecución** del contrato los criterios sociales y de reducción de plazos de ejecución establecidos en la adjudicación del apartado M). El incumplimiento de las condiciones esenciales declaradas en el presente pliego dará lugar a la resolución del contrato.*

La obra objeto de la presente licitación se financia a cargo de los fondos de la subvención del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que requiere su finalización en el plazo recogido en la resolución de concesión o en la resolución de ampliación del plazo de ejecución, dentro de los plazos previsto en este pliego.

La pérdida de parte o toda la subvención por un incumplimiento del plazo previsto en el presente pliego o la mejora ofertada imputable al contratista supondrá la aplicación de una penalización que, como mínimo, será del importe detruido de la subvención, sin perjuicio de la aplicación con carácter general de las penalidades recogidas en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (se adjunta cuadro de SUBPROYECTO: C2I5PL/22/01192

SUBPROYECTO C2I5PL/22/01192:

- IMPORTE DE SUBVENCIÓN OTORGADA 1.443.652,33 € del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Sin límite

U) FORMA DE PAGO

Mediante certificación y presentación de factura. 30 días naturales desde la expedición de la certificación de obra, con el visto bueno de los técnicos.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01319019
- Órgano Gestor: L01319019
- Unidad Tramitadora: L01319019

V) ABONOS A CUENTA Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.



2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

✓ 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

✓ 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontractar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

✓ 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad.-

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

Condiciones específicas PRTR

Condiciones de ejecución de obligado cumplimiento en contratos susceptibles de ser financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR):

a) En cuanto al Principio DNSH en el marco del presente contrato se garantizará el respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo» sobre los objetivos medioambientales exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241. La obligación de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento (UE)2020/852 se trasladará tanto al adjudicatario como a los posibles metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2. del



Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en especial las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos.

En particular, se cumplirá la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)», («Guía Técnica de la Comisión Europea»), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

b) El Ayuntamiento de Barañáin, la empresa adjudicataria, y los eventuales subcontratistas garantizarán el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 14, Inversión 1 del PRTR en la que se enmarca el programa de ayudas susceptible de financiar las actuaciones objeto del contrato que se proyecta.

c) El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Barañáin en proceso de elaboración que una vez aprobado por el órgano competente estará publicado en la web municipal; el contrato proyectado se sujetará, en concreto, al procedimiento que se establezca para abordar conflictos de intereses y fraude, que comprenderá las medidas de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, corrupción y conflicto de intereses. En este marco, como medida relacionada con la prevención del conflicto de intereses, todos los intervinientes en los procedimientos, habrán de cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo establecido en el Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Este “Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses” se adjunta a este pliego como ANEXO VI y será cumplimentado por la empresa adjudicada y subcontratistas.

d) Las entidades ejecutoras de actuaciones previstas en el PRTR, han de cumplir las obligaciones de información, que seguidamente se detallan, en relación con la identificación de los contratistas y eventuales subcontratistas, (como perceptores finales de los fondos) de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, en relación con el artículo 10 Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre. En cumplimiento de dichas obligaciones los contratistas y eventuales subcontratistas, deberán aportar al órgano de contratación la siguiente información (dichos datos serán incorporados a una base de datos única).

- NIF del contratista o subcontratista.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, del subcontratista.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Este “Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos” se adjunta a este pliego como ANEXO VII, y será cumplimentado por la empresa adjudicada y subcontratistas.

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Este “Modelo de declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” se adjunta a este pliego como ANEXO VII y será cumplimentado por la empresa adjudicada y subcontratistas.



e) La entidad adjudicataria queda sujeta a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

f) El Ayuntamiento de Barañáin, la entidad adjudicataria, así como los posibles subcontratistas de ésta, deberán garantizar el cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

g) Cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, deberá figurar en placas, carteles y otros formatos de difusión: el emblema de la Unión Europea y el texto “financiado por la Unión Europea- Next Generation EU” y el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y muy especialmente lo referido a la colocación de ;

A) Carteles temporales (obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros)

La parte Contratista colocará un cartel temporal en el enclave durante la ejecución de toda la operación. El cartel debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar los siguientes elementos:

- ☐ El nombre de la operación: **IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO**
- ☐ El objetivo de esta:
- ☐ El emblema de la Unión Europea, (la bandera de la Unión).
- ☐ La referencia a la Unión Europea, con las palabras **UNIÓN EUROPEA**.
- ☐ La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.

Esta información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

B) Placas o carteles permanentes (cuando la contribución pública total a la operación supere los 500.000 euros, la operación consista en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción) La parte contratista colocará una placa o cartel permanente, visible para el público y de tamaño significativo, en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la conclusión de una operación. Las características técnicas son las mismas que para los carteles temporales.

Todas estas medidas se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento (UE)

1303/2013 (Artículos 115, 116, 117 y Anexo XII) y en el Reglamento 821/2014 (Capítulo II, Artículos 3, 4 y 5 y Anexo II)



d) *La entidad adjudicataria deberá aportar documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.*

Las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este punto serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

X) SUBCONTRATACIÓN

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución del mismo, el contratista deberá de comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que se conozca en ese momento.

Los subcontratistas están obligados a presentar la declaración responsable y demás anexos que el contratista principal, constituyendo ello condición especial de ejecución.

Y) MODIFICACIONES

Posibilidad de modificación del contrato: SI.

El presente contrato se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación.

Z) PRESCRIPCIONES TECNICAS

1.- PLAZO DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Quince días desde la finalización del plazo de ejecución.

2.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres años desde la recepción de la obra, ampliable según lo establecido en el apartado M) Punto 5 del presente cuadro de características.



3.- PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo: De conformidad al que se describa en la planificación a que hace referencia el apartado M) del presente Cuadro de Características.

4.- PROYECTO DE OBRAS

Se adjunta el proyecto de ejecución de la obra redactado por los arquitectos Ramón Ruiz-Cuevas Peña, colegiado nº 1813 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN) e Iñigo Basterrechea Espiga, colegiado nº 5560 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN). (LUZ Y ESPACIO), que han resultado adjudicatarios también de la dirección facultativa de la obra, como parte integrante de la presente licitación, en el que se indica el ámbito de la actuación, su alcance y las características técnicas de la misma.

5.- SEGURIDAD Y SALUD. Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento de Barañáin.

6.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

El adjudicatario tendrá la obligación de gestionar todos los residuos generados con la ejecución del contrato y su reutilización en la ejecución de la obra.

Antes del inicio de las obras, el contratista deberá presentar un Plan de gestión de residuos, según normativa de aplicación., para el abono de dicha gestión se deberán justificar documentalmente los trabajos realizados.

Anexo pliego Next Generation:

Tanto el Estudio de gestión de residuos como el plan posterior cumplirán que la preparación para la reutilización, reciclaje o valorización sea de, al menos, un 70 % de los residuos no peligrosos que puedan generarse en el desarrollo de las actuaciones.

Se incluirá un Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, para todas las fases del diseño y ejecución del proyecto de manera individual para cada uno de los tipos de actuaciones, que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización,



incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un informe de cumplimiento firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %.

Certificado de eficiencia energética del Proyecto (anexo pliego Next Generation)

a) *Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado inicial, con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.*

b) *Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado en proyecto, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.*

Una vez finalizadas las obras se aportará el Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los certificados deberán realizarse con la misma versión de la misma herramienta, e incluir todos sus contenidos y no solo la etiqueta de eficiencia energética, siendo estos los siguientes:

- a) *Documento específico Certificado de Eficiencia Energética del edificio.*
- b) *Etiqueta de Eficiencia Energética.*
- c) *Informe de evaluación energética del edificio en formato electrónico (XML).*
- d) *Documentos o ficheros digitales necesarios para la evaluación del edificio en los*



procedimientos de cálculo utilizados.

e) *Anexos y cálculos justificativos que pudieran ser necesarios para la correcta interpretación de la evaluación energética del edificio.*

f) *Recomendaciones de uso para el usuario.*

7.- DIRECCIÓN DE LA OBRA . *El arquitecto adjudicatario de la licitación de servicios de dirección de obra. Luz y Espacio.*

8.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato se rige por las siguientes normas:

1. Este Pliego se regirá por lo establecido en el mismo, y por lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.*
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").*
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.*
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos*
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público*
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



2. Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

3. Asimismo, será de aplicación:

- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

9. ANEXO PLIEGO NEXT GENERATION.

- 35.3.- Plan de Medidas Antifraude

El presente anexo supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

- Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre competencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.
- Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.
- El plan antifraude del Ayuntamiento de Barañáin se puede consultar en el siguiente enlace https://www.baranain.es/wp-content/uploads/2023/03/PLAN-ANTIFRAUDE-BARANAIN_FORMATEADO_CSV-diligenciadoModificado-firmado-1.pdf

35.4.- Obligación de custodia de documentación

- En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán
- los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.
- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar



los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.
- Obligaciones en materia de comunicación
- En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
- El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.
- Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

9. ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO I-I	1. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.
ANEXO I.II.I)	1.2.1) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)(6.05)
ANEXO I.II.II	1.2.2) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (6.14)
ANEXO I.II.III	1.2.3) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (6.15)
ANEXO I.II.IV	1.2.4) Declaración de identificación de contratistas y subcontratistas. (6.16)
ANEXO II	2. Modelo de oferta cuantificable con fórmulas.



ANEXO I-I

CONTRATO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL) DISEÑADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU

Nº expediente: C2I5PL/22/01192

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/ Dña.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P....., localidad , teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedadNIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario.....fue nombrado apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de las obras **ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN**, correspondiente a la convocatoria de subvención del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible del año 2022.

Declaro bajo mi responsabilidad:

1.-Que reúne las condiciones para contratar y que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar en los art. 22 a 26 de la ley foral 2/2018 de 13 de abril de contratos Público.

2.- Que su actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.



4.- Que conociendo el pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presenta.

5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

8.- Se compromete creación o mantenimiento de empleo necesario para la realización de la actividad, que se realizará con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local , de fecha..... (táchese lo que no proceda)y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes y no hubiese transcurrido más de tres años desde la adjudicación del anterior procedimiento.

En Barañáin, a..... de..... de 2024

(firma)



ANEXO I.II.I) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) ANEXO III(6.05)

CONTRATO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL) DISEÑADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPA-NEXT GENERATIONEU

Nº expediente: C2I5PL/22/01192

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de prohibición de contratar del artículo 22 de la Ley 1/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO I.II.II Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ANEXO IV.(6.14)

CONTRATO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL) DISEÑADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPA-NEXT GENERATIONEU

Nº expediente: C2I5PL/22/01192

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/ Gerente/..... de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente ... «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2:

“recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.”

2. Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco



Ayuntamiento de Barañáin
Barañáingo Udala



de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento.”

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En, a de de 202..

e-Fdo.

Cargo:



CONTRATO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL) DISEÑADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU

Nº expediente: C2I5PL/22/01192

ANEXO I.II.III

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (6.15)

Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales:

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/ Gerente/ ... de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente ... «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En, a de de 202..

e-Fdo.

Cargo:



CONTRATO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑÁIN FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL) DISEÑADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU

Nº expediente: C2I5PL/22/01192

ANEXO I.II.IV

DECLARACION DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (6.16)

D./Dña. _____ i, con DNI _____,
en representación de
ii
con capacidad legal necesaria en virtud de _____ iii, y bajo su
responsabilidad,

DECLARA QUE

Durante el periodo de tiempo al que me comprometo la actuación
_____ iv, beneficiaria de la ayuda concedida por
el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiado por la Unión Europea, Next Generation EU),
intervendrán en la misma los contratistas y subcontratistas recogidos en la tabla adjunta en este formulario.
Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente Declaración Responsable
Firma del representante de la Entidad
(Firma electrónica en formato PAdES)
i Indicar cargo de la persona que firma. ii Señalar el nombre de la Entidad Local. iii Norma que le otorga capacidad
legal para firmar esta declaración. iv Nombre de la actuación beneficiaria del PIREP.



CONTRATO DE OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL) DISEÑADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU

Nº expediente: C2I5PL/22/01192

ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dª con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono e-mail por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en N.I.F. y enterado del Pliego Regulador de Condiciones Generales, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en el "CONTRATO DE OBRAS **OBRAS PARA ADECUACIÓN ENVOLVENTE Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE BARAÑAIN EN EL MARCO DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NextGenerationEU"** acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete / la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución de este contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

✓ **OFERTA ECONÓMICA (hasta 15 puntos)**

Precio ofertado (euros sin IVA)	
---------------------------------	--

✓ **CRITERIOS TÉCNICOS CUANTITATIVOS (hasta 50 puntos):**

- **Reducción del plazo de ejecución de obra (hasta 30 puntos)**

Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 2 semanas (6 puntos) ☐

Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 4 semanas (12 puntos) ☐

Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 6 semanas (18 puntos) ☐

Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 8 semanas (24 puntos) ☐

Compromiso de reducir el plazo de ejecución en 10 semanas (30 puntos) ☐

- **Mejora del plazo de garantía de las obras(hasta 10 puntos):**

Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 1 año (2 puntos) ☐

Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 2 años (4 puntos) ☐

Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 3 años (6 puntos) ☐

Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 4 años (8 puntos) ☐

Compromiso de ampliar el plazo de garantía en 5 años (10 puntos) ☐



✓ **CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos):**

Compromiso de Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción:

- Subcontratación en, al menos, un 5 por 100 del precio de adjudicación: 3 puntos. ☐
- Subcontratación en, al menos, un 10 por 100 del precio de adjudicación 6 puntos. ☐
- Subcontratación en, al menos, un 15 por 100 del precio de adjudicación 10 puntos. ☐

En, a de de 202..

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las personas licitadoras que la **persona responsable del tratamiento** de sus datos es EULZA CONSULTORÍA (sita en C/ Berroa 4, 419 31192 Tajonar (Navarra), con número de teléfono 722 865 598 y dirección de correo electrónico: proyectos@eulzaconsultoria.com).

La persona responsable está legitimada para tratar los datos que le faciliten las personas licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los Licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las personas adjudicatarias a través de los medios oportunos, en especial a través del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>). Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras la Responsable esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las personas licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las personas licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso la Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a la Responsable a través de los datos de contacto indicados en el primer párrafo, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente a la Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.